

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO****7120*****Notificación de las resoluciones de los Expedientes sancionadores instruidos por la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme***

Puesto que no ha sido posible notificar las resoluciones de los Expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas que también se indican a continuación que se ha decidido declarar la caducidad del procedimiento sancionador puesto que desde la fecha de inicio del expediente ha transcurrido el plazo legalmente establecido para resolverlo.

Expediente número: TU 015/2016

Titular: José Luis Garrido Fernández

Empresa: Estudio Edificio Madrugada V

Última dirección: C/ Huguet des Far, 20, 1ª planta, puerta 16 de Santa Ponça, Calvià

Data: 9 de mayo de 2017

Expediente número: TU 021/2016

Titular: María Luisa Romualdo Planas

Empresa: Vivienda C/ Jeroni Pou, 43, 3º-B

Última dirección: C/ Reina Constanza, 15 de Palma

Data: 10 de mayo de 2017

Expediente número: TU 039/2016

Titular: David Bustos González

Empresa: Villa Adosada núm. 93 de Villas del Sol

Última dirección: Avda. Balear, 9-A de Sol de Mallorca, Calvià

Data: 9 de mayo de 2017

Se comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la CAIB, y el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, se puede interponer recurso potestativo de reposición frente al órgano competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de las resoluciones, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de las resoluciones de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Palma, 26 de junio de 2017

El secretari general

Por delegación del conseller d'innovació, Recerca i Turisme

Resolución de 28-07-15; BOIB núm. 118 de 06.08.15)

Josep Mallol Vicens

